Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 1

Expediente Nº FSM 2613/2021

FP

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

TRIBUNAL: Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo 1 de San Martín - Secretaría Ad-Hoc. Calle 85 Nº 1770 Piso 1º, San Martín, Partido de San Martín.

CEDULA DE NOTIFICACION

SELLO DEL FUERO

Sr.: SERVICIOS DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS ELECTRICOS Y COMUNICACIONES S.R.L.
Domicilio: San Antonio N° 6173, Localidad de Virrey del Pino, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.
DENUNCIADO

CARACTER: BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: DILIGENCIA OFICIAL AD HOC
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

NºOrden	Expte Nº FSM 002613/2021	Zona	FP Fuero	JUZ 1	Sec. Ad-Hoc	NO Copias	NO Personal	NO Observaciones

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"I.E.R.I.C. C/ SERVICIOS DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS ELECTRICOS Y COMUNICACIONES S.R.L. S/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº FSM 002613/2021,** que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:** San Martin, 23 de mayo de 2025.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "IERIC c/ SERVICIOS DE INSTALACIONES , MANTENIMIENTOS ELECTRICOS Y COMUNICACIONES SRL s/EJECUCION FISCAL – Varios", expte. N° FSM 2613/2021 del registro de la Secretaría Ad-Hoc de este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 1, y CONSIDERANDO: Que la ejecutada ha sido debidamente intimada de ley y no ha opuesto excepciones contra la presente acción, corresponde sin más trámite se dicte sentencia de conformidad con lo prescripto por los arts. 542 y 551 del CPCCN.- RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta que al acreedor se le haga íntegro pago de la suma reclamada en autos con más los intereses legales conforme a la normativa especial de la materia y las costas del juicio (arts. 542 y 68, CPCC). Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento en que exista liquidación firme en autos. Hágase saber que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio legis. Regístrese y notifíquese.- OSCAR ALBERTO PAPAVERO JUEZ FEDERAL

Otro Auto: San Martín,24 de junio de 2025.- PAE Desígnase como oficial ad-hoc al propuesto por la parte actora.- Agréguese la aceptación de cargo digitalizada en el presente legajo, a sus efectos.- Líbrese nuevo instrumento conf aret 141 CPCCN, bajo responsabilidad de la parte actora, a sus efectos. Hágase saber al letrado de la actora que deberá proceder a la confección del instrumento y diligenciamiento en los términos del art. 400 del CPCCN, al que deberá adjuntar copias correspondientes.- Se le hace saber al demandado que podrá verificar la autenticidad de las firmas y despachos adjuntados como piezas instrumentales de aquel, en el aplicativo del Poder Judicial de la Nación contenido en la pág. web validafirma.pjn.gov.ar o scw. consultas@pjn.gov. ar. Asimismo, una vez efectivizada la diligencia deberá el letrado de la

#35374747#473873190#20250929113331868

actora adjuntar digitalmente el acta del instrumento antes mencionado al legajo correspondiente en el Sistema lex 100 (confr. Ac.38/2013, Ac. 3/2015, Ac.4/2020, Ac.11/2020, Ac. 12/2020, Ac. 15/2020 y 31/2020 de la CSJN y leyes 26.685, art. 2 y 5 de la ley 25.506, art 286 y 288 del CPCC de la Nación).- Hágase saber al accionante que el personal propuesto como oficial de justicia ad-hoc, no podrá cumplir funciones como personal autorizado.FDO: OSCAR ALBERTO PAPAVERO - JUEZ FEDERAL

Para su diligenciamiento pase al Oficial de Justicia AD HOC Sr. Hermoso Santiago Adolfo, DNI Nº 28.860.570
Queda Usted legalmente notificado.

Se deja constancia que el instrumento librado quedara exento de contener el sello del tribunal. DADO, Sellado y Firmado en la ciudad de San Martin, a los del mes de septiembre de 2025.-

Signature Not Verified
Digitally signed by OSCAR ALBERTO PAPAVERO
Date: 2025.09.29 15:38:48 ART

#35374747#473873190#20250929113331868